



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO
FUNDACIÓN QUITALMAHUE
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto
planificacionessanalfonso@gmail.com
www.colegiosanalfonso.cl



Guía n°5 agosto– sistema mixto

Asignatura/Módulo	Cálculo y Registro de Impuesto
Docente	Pilar Beltrán
Nombre estudiante	
Curso	4° A Contabilidad
Fecha de entrega	31 de agosto 2021

OA	Tramita la legalización y autorización de la documentación tributaria para su utilización en las operaciones de comercio nacional e internacional de la empresa, conforme a la legislación vigente y a las normas tributarias respectivas.
----	--

Qué es el Pago Provisional Mensual (PPM)?

El Pago Provisional Mensual, también conocido por sus siglas como PPM, es un pago o abono que deben realizar los contribuyentes como una provisión contra los Impuestos Anuales a la Renta y se debe pagar cada abril del año siguiente, junto con el IVA del Formulario 29.

El PPM es una obligación fiscal, aunque también existe el Pago Provisional Voluntario que es la suma en que los contribuyentes pueden abonar a cuenta de sus impuestos anuales, pero en este caso no existe una obligación determinada para hacerlo.

Los PPM están normados bajo el **artículo N°84 de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR)**. Estos se pueden suspender de forma excepcional, para aquellos contribuyentes de **primera categoría** que hayan sufrido pérdidas durante un año comercial. En este caso, se suspenderá el pago durante el primer trimestre del siguiente año.

Como su nombre lo dice, los contribuyentes se ven en la obligación de pagar un monto específico todos los meses conforme a la ley. Para realizar este abono se debe utilizar el Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Según lo establecido en el artículo 91 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), el pago del PPM obligatorio debe realizarse los primeros 12 días de cada mes, sin embargo, en el caso de los facturadores electrónicos y/o emitan Boletas de Honorarios Electrónicas, el plazo se amplía hasta el día 20 de cada mes, a diferencia del Voluntario que no tienen un día de pago fijo. Este ítem es importante debido a que pagar el PPM fracciona en doce cuotas el pago al impuesto anual, lo que ayuda a prevenir un descuadre en la liquidez del periodo de abril.

Variación de la Tasa del PPM

La tasa del PPM en las empresas no tiene un mínimo. Sin embargo, se comienza en su primer año de movimiento comercial y será de un 1%. Esto se debe a que se trata del primer ejercicio comercial, por lo cual no podrán realizar un cálculo del %.

Para consultar más sobre el tema de la tasa, también podrás consultar la **Circular N°16 del 1991, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.**

La tasa también variará de acuerdo al tipo de contribuyente. Por ejemplo:

- Empresas nuevas 1% sobre los ingresos netos. Este aumenta cada año de acuerdo a las ventas netas del año anterior.
- Profesionales Independientes: 17% sobre los ingresos percibidos
- Talleres de artesanías / obreros: un 3% sobre los ingresos brutos, el cual puede bajar a 1.5% cuando hay variación en la producción de bienes.

¿Quiénes deben presentarlo?

El artículo 84 de la Ley sobre Impuesto a la Renta señala que los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones anuales de Primera y/o Segunda Categoría deben efectuar mensualmente el pago provisional mensual a cuenta de los impuestos anuales que les corresponda pagar, entre ellos están:

- Empresas que realizan actividades económicas en la Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta (Industria, comercio, agricultura, minería, entre otros).
- Empresas que entregan servicios en la Segunda Categoría, como los profesionales y todo trabajador que desarrolle una ocupación lucrativa en forma independiente.
- Exportadores que están obligados a pagar PPM por sus ingresos exentos de IVA.
- Vendedores o prestadores de servicios exentos al IVA, obligados a pagar PPM por sus ingresos.

¿Cuándo se realiza el PPM?

- Hasta el día 12 del mes siguiente para declarar un periodo tributario determinado (siempre que esté al día). El pago del Pago Provisional Mensual se puede realizar de manera online o en las Instituciones recaudadoras habilitadas entregando además el Formulario 29.
- Hasta el día 20 del mes siguiente para declarar un periodo tributario determinado (siempre que esté al día). Este plazo está dirigido para los contribuyentes que facturen de manera electrónica y/o emitan Boletas de Honorarios Electrónicas y deseen realizar el pago del PPM online.
- Hasta el día 28 del mes siguiente para declarar un periodo tributario determinado sin movimiento (siempre que esté al día). Esta declaración debe ser online.

Calculo del PPM:

Ejemplo 1:

	DEBITOS	CREDITOS
Neto total	1.000.000	600.000
IVA total 19%	190.000	114.000
Total	1.190.000	714.000
PPM 2%	23.000	
Remanente	0	
IMPUESTO A PAGAR	<u>99.000</u>	

PPM = total x % del PPM

Para calcular el PPM debemos multiplicar el "TOTAL" por el % del PPM.

$$1.190.000 \times 2\% = 23.000$$

Para calcular el Impuesto a pagar debemos restar el IVA debito con el IVA crédito, a ese resultado sumarle el PPM calculado anteriormente.

$$190.000 - 114.000 = 76.000$$

$$76.000 + 23.000 = \underline{99.000}$$

Ejemplo 2:

	DEBITOS	CREDITOS
Neto total	600.000	1.000.000
IVA total 19%	114.000	119.000
Total	714.000	1.119.000
PPM 2%	14.280	
Remanente		-5.000

IMPUESTO A PAGAR 14.280

En caso que tengamos remanente, lo anotaremos en los créditos.

Y el impuesto a pagar será solo el PPM.

Ejemplo 3: pago del REMANENTE

	DEBITOS	CREDITOS
Neto total	3.000.000	1.000.000
IVA total 19%	570.000	119.000
Total	3.570.000	1.119.000
N/C IVA	400.000	100.000
Remanente		6.000
Nuevo IVA	170.000	25.000
PPM 5%	178.000	
IMPUESTO A PAGAR	323.000	

Cuando tengamos que pagar PPM y remanente, debemos:

-Nuevo IVA créditos debe incluir:
 IVA total – N/C IVA + remanente del mes anterior.
 $119.000 - 100.000 = 19.000 + 6.000 = 25.000$
 -Nuevo IVA débitos: IVA total – N/C IVA
 $570.000 - 400.000 = 170.000$
 -Impuesto a Pagar: Nuevo IVA débito – nuevo IVA crédito + PPM
 $170.000 - 25.000 = 145.000 + 178.000 = 323.000$

ACTIVIDAD:

- 1.- Confeccione libro de compra-venta con los antecedentes entregados.
- 2.-Realice los siguientes cálculos de IVA:

Débitos (vtas)		Créditos (compras)	Débitos (vtas)		Créditos (compras)
Neto total			Neto total		
IVA total 19%			IVA total 19%		
Total	25.987.568	15.900.000	Total	2.900.800	3.500.000
N/C neto			N/C neto		
N/C IVA			N/C IVA		
NC total	380.000	0	NC total		
Nuevo IVA			Nuevo IVA		
PPM 1%			PPM 4%		
Remanente	0		Remanente		
IMPUESTO A PAGAR			IMPUESTO A PAGAR		
Débitos (vtas)		Créditos (compras)	Débitos (vtas)		Créditos (compras)
Neto total	4.500.000	5.500.000	Neto total	4.700.800	2.600.000
IVA total 19%			IVA total		
Total			Total		
N/C neto	1.000.000	0	N/C IVA	500.000	100.000
N/C IVA			Nuevo IVA		
N/C total			PPM 4%		
Nuevo IVA			Remanente		710.000
PPM 4%			IMPUESTO A PAGAR		
Remanente					
IMPUESTO A PAGAR					

Débitos (vtas)		Créditos (compras)	Débitos (vtas)		Créditos (compras)
Neto total			Neto total		
IVA total 19%			IVA total		
Total	10.600.500	7.500.000	Total	12.590.578	9.700.000
N/C IVA	300.000	600.000	N/C IVA	0	490.500
Nuevo IVA			Nuevo IVA		
PPM 5%			PPM 4%		
Remanente		1.400.000	Remanente		
IMPUESTO A PAGAR			IMPUESTO A PAGAR		
Débitos (vtas)		Créditos (compras)	Débitos (vtas)		Créditos (compras)
Neto total	5.300.890	2.490.000	Neto total	11.000.000	13.900.500
IVA total			IVA total		
Total			Total		
N/C IVA	690.000	900.000	N/C IVA	0	0
Nuevo IVA			Nuevo IVA		
PPM 2%			PPM 10%		
Remanente		900.000	Remanente		
IMPUESTO A PAGAR			IMPUESTO A PAGAR		
Débitos (vtas)		Créditos (compras)	Débitos (vtas)		Créditos (compras)
Neto total	39.000.000	25.000.000	Neto total	10.900.600	8.540.900
IVA total			IVA total		
Total			Total		
N/C IVA	2.500.000	800.000	N/C IVA	1.500.900	400.000
PPM 14%			Nuevo IVA		
Remanente		5.890.000	PPM 5%		
IMPUESTO A PAGAR			Remanente		1.400.900
			IMPUESTO A PAGAR		